



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL.01049026 * NIF P0410400F

DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria nº 3 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de enero de 2019, se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO

AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de fondos sobre la consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 163.568,71 €, con cargo a las partidas presupuestarias del año 2019 relacionadas seguidamente, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de los años, 2020, 2021, 2022 y 2023 las anualidades previstas para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº INFORME	IMPORTE
2019.9202.22400	201900000643	54.166,67 €.
2019.9202.22400	201900000644	46.725,38 €.
2019.9202.22400	201900000645	14.465,95 €.
2019.9202.22400	201900000642	28.434,71 €.
2019.9202.22400	201900000692	1.025,00 €.
2019.9202.22400	201900000694	1.875,00 €.
2019.130.22400	201900000690	16.775,00 €.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de los seguros privados del Ayuntamiento de El Ejido, a las empresas e importes anuales que a continuación se detalla, por ser las ofertas

Código Seguro de verificación:sRI1cdv82+NnaA9fhA4Vug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	21/01/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	sRI1cdv82+NnaA9fhA4Vug==	PÁGINA 1/2



sRI1cdv82+NnaA9fhA4Vug==

económicamente más ventajosas de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación:

LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
LOTE 1: Riesgos Patrimoniales	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	34.242,85 €
LOTE 2: Responsabilidad Civil Patrimonial	ALLIANZ. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	65.000,00 €
LOTE 3: Vida y Accidentes	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	56.070,46 €
LOTE 4.- Riesgos personales referidos a pólizas de los usuarios, alumnos y/o participantes en actividades organizadas por el ayuntamiento de el ejido y sus organismos autónomos	MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	14.465,95 €
LOTE 5: Vehiculos	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	39.350,00 €


CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente en El Ejido -Almería- que firmo por orden y con el visto bueno de S.Sª el Alcalde Presidente.

Código Seguro de verificación:sRI1cdv82+NnaA9fhA4Vug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	21/01/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	sRI1cdv82+NnaA9fhA4Vug==	PÁGINA 2/2
 sRI1cdv82+NnaA9fhA4Vug==			